CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

AIC

A 81/24

Publicado el 11 DEC 2024

11 DEC 2024

INCORPORACIÓN DE DESVIACIONES
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

— AGA

La Dirección General de Aviación Civil en coordinación con Aeris Holding Costa Rica S.A. (operador del aeropuerto), comunica a todos los operadores del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, que realizó una actualización de las desviaciones existentes en dicho aeropuerto, respecto del RAC 14, Volumen I, y que son mitigadas mediante un proceso de evaluación de riesgos.

a) Ancho de franjas de Pista 07/25

El Aeropuerto presenta una desviación con la regulación, en cuanto al ancho de franja de pista, para un Aeropuerto clave de referencia 4C, 4D y 4E, para aproximaciones de precisión para la Pista 07 y para la Pista 25 con aproximaciones de no precisión. Aeris ha elaborado una Evaluación de Seguridad Operacional, con su respectivo análisis de riesgo, en donde se establecen las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Esta evaluación de seguridad operacional tiene asignado el código ESO-01-16 y se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC / Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

b) Área de Seguridad de Extremo de Pista 25 (RESA)

El Aeropuerto no tiene RESA en el externo de la Pista 25. Aeris ha elaborado una Evaluación de Seguridad Operacional, con su respectivo análisis de riesgo, en donde se establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Esta evaluación de seguridad operacional tiene asignado el código ESO-02-16 y se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC/ Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

c) Obstáculos en las franjas de Pista

En el Aeropuerto existen canales pluviales abiertos y otros obstáculos dentro de la franja de pista. Aeris ha elaborado una Evaluación de Seguridad Operacional, con su respectivo análisis de riesgo, que establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Esta evaluación de seguridad operacional tiene asignado el código ESO-01-16 y se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC / Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

d) Distancia entre eje de Pista 07/25 a eje de Calle de Rodaje ALFA

El Aeropuerto presenta una desviación con la regulación, en cuanto a la distancia de Pista 07/25 a la Calle de Rodaje ALFA (paralela a la pista) la cual es de aproximadamente 100 metros. Aeris ha elaborado un Estudio Aeronáutico, con su respectivo análisis de riesgo, que establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Este estudio aeronáutico tiene asignado el código EA-01-16 y se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC / Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

e) Distancia entre Calle de Rodaje KILO y obstáculos

El Aeropuerto presenta una desviación con la regulación, en cuanto a la distancia de separación entre la Calle de Rodaje KILO (secciones de ésta) y objetos en la franja. Aeris ha elaborado un Estudio Aeronáutico, con su respectivo análisis de riesgo, que establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Este estudio aeronáutico se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC/ Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

f) Penetración de superficie de aproximación Pista 25

El Aeropuerto presenta una desviación con la regulación, en cuanto a la penetración de la superficie de aproximación de la Pista 25 por la operación de aeronaves operando en las Calles de Rodaje KILO, MIKE & LIMA. Aeris ha elaborado un Estudio Aeronáutico, con su respectivo análisis de riesgo, que establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Este estudio aeronáutico se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC/ Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

g) Declaración de zona libre de obstáculos en la Pista 07 y la operación de la superficie de ascenso en el despegue de dicha pista, penetrada por obstáculos.

El Aeropuerto presenta una desviación con la regulación, en cuanto a que se declaró una zona libre de obstáculos de 60 m de largo por un ancho de 75 m a cada lado de la extensión del eje de la Pista 07, que no cumple con la pendiente del 1.25%, y cuya superficie de ascenso en el despegue asociada a dicha pista actualmente está penetrada por el mismo terreno, y por ende los elementos ubicados sobre este también son obstáculos. Aeris ha elaborado un Estudio Aeronáutico, con su respectivo análisis de riesgo, que establece las defensas que mitigan esta desviación a un nivel aceptable de seguridad operacional. Este estudio aeronáutico se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC/ Aeronáutica / Supervisión de Aeródromos.

REEMPLAZA CON MODIFICACIONES A LA AIC A09/20 DE FECHA 21JAN20

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 19/24 DEL ESTADO DE COSTA RICA, DE LA MISMA FECHA